

320/LDRG/acl

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEVILLA POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y TRAMOS HORARIOS DE ÁMBITO PROVINCIAL DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN EVANGÉLICA.

El Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su parte, el Convenio Colectivo del profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en el capítulo VI el acceso y la ordenación de los listados del profesorado de religión, así como la provisión de puestos en cuyo artículo 16.7 establece que *“Las Delegaciones Territoriales publicarán, con anterioridad al día fijado en el calendario escolar para el inicio de cada curso académico, la relación de puestos vacantes, con indicación de las horas, las localidades y centros donde se ubican”*. Así mismo, en su artículo 16.8 dispone que *“La adjudicación de puestos vacantes y sustituciones se llevará a cabo en atención a las peticiones del personal participante, respetando el orden en que figura en la correspondiente lista”*

En base a lo anterior y, en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular por las delegadas en el artículo 13, apartado 2i) de la Orden de 7 de noviembre de 2019 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero.- Publicar la adjudicación provisional de destinos y tramos horarios para el curso académico 2023/2024 del profesorado de religión evangélica, que figura en el Anexo I.

Segundo.- Publicar la relación de puestos vacantes y de resulta que han quedado sin adjudicar en el presente procedimiento de cobertura, que figura en el Anexo II, para que en el plazo de cinco días hábiles, puedan ser solicitados por el profesorado que ha participado en el procedimiento de adjudicación de destinos e incremento de jornada laboral para aumentar su carga horaria.

Tercero.- La presente Resolución se hará pública en la página web de esta Delegación Territorial.

Cuarto.- Teniendo en cuenta que el profesorado de religión debe estar adjudicado al inicio del curso escolar, concurren razones de interés público para la tramitación de este procedimiento con la máxima celeridad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el personal dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder presentar ante a la persona titular de esta Delegación Territorial las alegaciones que se estimen oportunas, preferentemente mediante Presentación Electrónica General en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	18/08/2023 11:41:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNP8V4HYH7U2X4958SRwNUJ55U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por la presentación en un registro físico o por cualquier otra de las vías previstas en la citada Ley 39/2015, se deberá enviar copia, una vez presentadas, a la dirección de correo religionsecundaria.dpse.ced@juntadeandalucia.es

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	18/08/2023 11:41:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eNP8V4HYH7U2X4958SRwNUJS5U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			